



INFORME SECRETARIAL: Palmira (V), VEINTIUNO (21) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2.023):

Se deja constancia que debido al ataque cibernético que sufrió la empresa IFX NETWORKS COLOMBIA S.A.S., que dejó sin disponibilidad la página web de la Rama Judicial para la correspondiente publicación de estados y traslados, con el fin de garantizar el principio de publicidad de las actuaciones judiciales el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA expidió el **Acuerdo PCSJA23-12089 del 13-sep-2023**, por medio del cual **suspendió los términos judiciales en todo el territorio nacional a partir del 14 al 20 de septiembre de 2023.**

Una vez restablecida la funcionalidad de la página web de la Rama Judicial, el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA mediante Acuerdo PCSJA23-12089/C3 del 20 de septiembre de 2023, ordenó prorrogar la suspensión de términos sólo en los despachos judiciales que gestionan los procesos a través de la plataforma **Justicia XXI-TYBA** hasta el día 22 de septiembre de 2023.

Teniendo en cuenta que este estrado judicial **no hace parte de los juzgados que gestionan los procesos en la plataforma Justicia XXI-TYBA** y, que la página web de la Rama Judicial **al día de hoy presenta funcionalidad**, se proceden a publicar **las providencias emitidas el 13 de septiembre de 2023, aclarando que los términos de ejecutoria de las providencias con fecha 13 de septiembre de 2023, corren a partir del día siguiente de su PUBLICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO EN LA PÁGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL.**

Agradecemos la comprensión

Lo anterior para los fines pertinentes.

VANESSA HERNANDEZ MARIN
Secretaria

Firmado Por:

Vanessa Hernandez Marin
Secretario
Juzgado De Circuito
Civil 003
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2ef0fadd57e688d6acb6801fa38551ea9c782208dfbd5c16342e5b44d4890514**

Documento generado en 21/09/2023 09:38:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>